

COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN DE 10 DE JUNIO DE 2025
PROGRAMA PROPIO DE INVESTIGACIÓN 2025
CONVOCATORIA DE PREMIOS A LA EXCELENCIA INVESTIGADORA UAH

1. Objeto y financiación

Reconocer la destacada contribución de los investigadores de la UAH a la investigación, a la innovación y a la transferencia de conocimientos.

Estos premios se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 300.M00.0541A645.23.

2. Requisitos de admisión

2.1 Los investigadores que opten a los premios deberán estar vinculados con la UAH a tiempo completo, encontrarse en activo y tener reconocidos al menos 5 períodos de investigación (sexenios de investigación científica) al día de cierre de la convocatoria

2.2 Para poder optar a los premios, los candidatos deberán tener actualizado su currículum vitae en el Portal del Investigador del sistema UNIVERSITAS XXI-INVESTIGACIÓN.

2.3 No podrán solicitar estos premios los candidatos que los hayan obtenido en ediciones anteriores.

3. Formalización de las candidaturas

3.1 La candidatura al premio podrá formalizarse a instancia del propio investigador o a propuesta de un Departamento, Grupo de Investigación u otro colectivo de la UAH o una institución externa.

3.2 El plazo de presentación de solicitudes permanecerá abierto a partir del día siguiente de la publicación en el BOCM hasta el **21 de julio de 2025**. La solicitud no presentada en el plazo conferido al efecto será excluida.

3.3 Las solicitudes se presentarán a través de la opción 'Convocatorias' disponible en el Portal del investigador adjuntando la siguiente documentación:

- a) Una breve memoria (máximo 3 págs.) que resuma la actividad investigadora y justifique la candidatura, indicando, en la misma, los tres trabajos que considere más significativos de la trayectoria investigadora del candidato.
- b) Declaración jurada firmada de los méritos científicos evaluados mediante la elaboración de la ficha de autobaremación (disponible en la página web de investigación) para la valoración de la actividad investigadora según las modalidades indicadas a continuación:
 - Modalidad A. CIENCIAS EXPERIMENTALES.

Código Seguro De Verificación	ijLIaoCXUe+uqWm+VuKu5g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier de la Mata de la Mata - Vicerrector/a de Investigación y Transferencia	Firmado	10/06/2025 12:57:38
Observaciones		Página	1/14
Url De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/ijLIaoCXUe%2BuqWm%2BVuKu5g%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- Modalidad B. CIENCIAS HUMANAS Y SOCIALES.
- Modalidad C. CIENCIAS HUMANAS Y SOCIALES para áreas de conocimiento que soliciten la aplicación de los criterios seguidos en el apartado A. Ciencias Experimentales.

c) Al menos tres cartas de presentación que justifiquen los méritos para la concesión del premio de otros investigadores o personalidades de prestigio, departamentos, sociedades científicas u otras entidades que expliquen su apoyo a la candidatura.

En el caso de que alguna solicitud se presentara incompleta, se requerirá al interesado para que subsane las faltas o acompañe los documentos preceptivos con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición archivándose sin más trámite, con los efectos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4. Condiciones y cuantía

Se concederán dos premios, uno en Ciencias Experimentales y otro en Ciencias Humanas y Sociales. Cada premio está dotado con 5.000 € y el correspondiente diploma. La denominación oficial será la siguiente:

- *“Premio de la Universidad de Alcalá a la excelencia investigadora en Ciencias Experimentales”*
- *“Premio de la Universidad de Alcalá a la excelencia investigadora en Ciencias Humanas y Sociales”*

5. Instrucción del procedimiento

5.1 El Servicio de Gestión de la Investigación realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe concederse la ayuda solicitada. A tal efecto, podrá recabar información de las distintas Administraciones. La presentación de la solicitud por parte del beneficiario conllevará la autorización al órgano gestor para recabar la mencionada información.

5.2 A fin de comprobar que se cumplen los requisitos de admisión, se conferirá al interesado, en su caso, trámite de audiencia para que en un plazo de 10 días naturales subsane la documentación presentada. No se admitirá documentación nueva que no haya sido aportada durante el plazo de presentación de solicitudes.

5.3 En la evacuación del trámite de audiencia al interesado, el órgano de instrucción velará por el cumplimiento de la normativa de protección de datos de carácter personal.

Código Seguro De Verificación	ijLIaoCXUe+uqWm+VuKu5g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier de la Mata de la Mata - Vicerrector/a de Investigación y Transferencia	Firmado	10/06/2025 12:57:38
Observaciones		Página	2/14
Url De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/ijLIaoCXUe%2BuqWm%2BVuKu5g%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



6. Valoración de las candidaturas

6.1 Las candidaturas serán valoradas por un Jurado integrado por vocales expertos de prestigio por cada una de las ramas a las que pertenezcan los candidatos presentados. Su composición concreta será aprobada por la Comisión de Investigación, a propuesta del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia.

6.2 Las candidaturas serán valoradas de acuerdo con los siguientes criterios:

- Méritos científicos presentados, entre los siguientes:
 - Libros o capítulos de libros internacionales publicados en editoriales de reconocido prestigio (con indicadores de calidad).
 - Artículos publicados en revistas incluidas en el primer cuartil de Journal Citation Report (JCR), para Ciencias Experimentales o Scopus para Ciencias Humanas y Sociales.
 - Investigador Principal de proyectos o contratos de investigación.
 - Conferencias invitadas a sociedades científicas.
 - Premios de investigación o distinciones académicas nacionales o internacionales.
 - Tesis Doctorales dirigidas.
 - Participación en sociedades científicas relevantes.
 - Participación en comités editoriales de revistas científicas.
 - Participación en paneles de evaluación internacionales o en paneles de expertos propios de su ámbito de especialidad.
 - Otros méritos de investigación debidamente justificados.
- Otros criterios que el Jurado considere convenientes.
- Calidad de los apoyos recibidos.

6.3 El Jurado podrá solicitar informes científicos o técnicos sobre los candidatos o hacerse asistir, si lo estima conveniente, por evaluadores externos independientes, comisiones técnicas de expertos o agencias de evaluación. Asimismo, podrá disponer la incorporación de asesores especialistas para su colaboración en el ejercicio de sus especialidades técnicas.

7. Propuesta de concesión

7.1 El Jurado dictará propuesta de concesión que será elevada al Vicerrector de Investigación y Transferencia.

7.2 La valoración otorgada por el Jurado será inapelable

8. Resolución de concesión

8.1 El Vicerrector de Investigación y Transferencia será el órgano competente para dictar la resolución de concesión de acuerdo con la propuesta elevada por el Jurado.

Código Seguro De Verificación	ijLIaoCXUe+uqWm+VuKu5g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Javier de la Mata de la Mata - Vicerrector/a de Investigación y Transferencia	Firmado	10/06/2025 12:57:38	
Observaciones		Página	3/14	
Url De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/ijLIaoCXUe%2BuqWm%2BVuKu5g%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

8.2 No podrá adjudicarse el premio a un candidato que no tenga vinculación con la Universidad de Alcalá en el momento de la resolución.

8.3 Los premios podrán ser declarados desiertos.

8.4 Los premios no podrán dividirse.

8.5 No se otorgarán accésits.

8.6 La publicación de la resolución en la página Web servirá de notificación a los interesados.

9. Duración del procedimiento

El plazo máximo de la resolución de concesión de las ayudas será de seis meses a contar desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Dicho plazo se suspenderá durante la evaluación de las solicitudes

10. Apoyo a los investigadores

El Servicio de Gestión de la Investigación ofrecerá asesoramiento a los interesados para cualquier duda o problema que puedan tener en relación con esta convocatoria. Las direcciones y teléfonos son los siguientes:

Consultas en relación con el contenido de esta convocatoria, documentación, etc.:

Yolanda Martín Adán
Sección de Becas y Otras ayudas.
yolanda.martin@uah.es
Teléfono 91 885 68 42

Consultas de carácter técnico, relativas al uso del Portal del Personal Investigador:

Rafa Gómez González. Coordinador informático.
portal.investigador@uah.es
Teléfono 91 885 24 91

11. Referencia de Género

En coherencia con el valor de la igualdad de género, todas las menciones y denominaciones que, en virtud del principio de economía del lenguaje, se efectúan en género masculino cuando no hayan sido sustituidos por términos genéricos, se entenderán hechas indistintamente en género femenino.

12. Recursos

La presente resolución agota la vía administrativa, y contra ella cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la

Código Seguro De Verificación	ijLIaoCXUe+uqWm+VuKu5g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier de la Mata de la Mata - Vicerrector/a de Investigación y Transferencia	Firmado	10/06/2025 12:57:38
Observaciones		Página	4/14
Url De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/ijLIaoCXUe%2BuqWm%2BVuKu5g%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



notificación de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de lo anterior, la presente resolución podrá ser recurrida, potestativamente, en reposición ante el Vicerrector de Investigación y Transferencia de la Universidad de Alcalá en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

F. Javier de la Mata de la Mata

Código Seguro De Verificación	ijLIaoCXUe+uqWm+VuKu5g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier de la Mata de la Mata - Vicerrector/a de Investigación y Transferencia	Firmado	10/06/2025 12:57:38
Observaciones		Página	5/14
Url De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/ijLIaoCXUe%2BuqWm%2BVuKu5g%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



BAREMO PARA LA VALORACIÓN DE LA ACTIVIDAD INVESTIGADORA DE LAS CONVOCATORIAS DE AYUDAS DEL PROGRAMA PROPIO DEL VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA

(Comisión de Investigación de 4 de Julio de 2012.
 Modificado por la Comisión de investigación de 24 de abril de 2014 y 7 de julio de 2016.
 Actualizado en enero de 2019)

A. CIENCIAS EXPERIMENTALES

A.1. ARTÍCULOS DE INVESTIGACIÓN EN REVISTAS ESPECIALIZADAS

Se establecen categorías en función de los listados de "Journal Citation Reports" (ISI), ampliamente utilizados para estos fines. Se considerará su inclusión o no en dichos listados, así como la posición de cada revista en el apartado correspondiente a la materia de que se trate. Si una revista aparece en más de un apartado, se considerará la situación más favorable.

- | | |
|--|-----------|
| a) Revistas en el JCR, con factor de impacto comprendido entre los de las que ocupen el primer cuartil (Q1) | 18 puntos |
| b) Revistas en el JCR, con factor de impacto comprendido entre los de las que ocupen el segundo cuartil (Q2) | 15 puntos |
| c) Revistas en el JCR, con factor de impacto comprendido entre los de las que ocupen el tercer cuartil (Q3) | 12 puntos |
| d) Revistas en el JCR, con factor de impacto comprendido entre los de las que ocupen el cuarto cuartil (Q4) | 8 puntos |
| e) Revistas que no figuren en el JCR | 2 puntos |

Se utilizará el JCR del año de la publicación considerado o el más reciente si no hubiera listado para ese año.

En todo caso, debe tratarse de revistas de investigación, con "referees" y bibliografía. Las publicaciones por medios informáticos en la "www" serán consideradas con igual tratamiento.

A cada artículo se le aplicará un coeficiente corrector en función del número de autores:

- Hasta tres autores x 1.
- Cuatro o cinco autores x 0,9.
- Seis o más autores x 0,8.
- Superior a veinticinco autores x 0,4.

A.2. LIBROS COMPLETOS DE INVESTIGACIÓN

Deberán contar con ISBN. Cuando su extensión sea reducida (hasta 50 páginas) su valoración se hará como capítulo de libro

- | | |
|--|------------|
| a) Como autor: | |
| • Nacionales o del ámbito iberoamericano | 10 puntos. |
| • Internacionales | 20 puntos. |
| b) Como editor/coordinador | |
| • Nacionales o del ámbito iberoamericano | 5 puntos. |
| • Internacionales | 10 puntos. |
- No se considerarán las **Tesis Doctorales** publicadas en editoriales o colecciones, ni los libros de carácter docente y de divulgación. Las revisiones científicas de libros se asimilarán a libros completos como editor.
- Se valorarán **distintas ediciones** (no reimpresiones) si cambia sustancialmente su contenido.

Código Seguro De Verificación	ijLIaoCXUe+uqWm+VuKu5g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier de la Mata de la Mata - Vicerrector/a de Investigación y Transferencia	Firmado	10/06/2025 12:57:38
Observaciones		Página	6/14
Url De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/ijLIaoCXUe%2BuqWm%2BVuKu5g%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





- La **edición de una revista** se valorará como la edición de un libro. Si se publican varios números en el mismo año, sólo se contabilizará una edición por año.
- **Se considerarán como libros o capítulos de libro**, en su caso, los siguientes **tipos de publicaciones** de investigación: Monografías / Ediciones críticas / Informes excepcionalmente a juicio de la Comisión de Investigación/ Catálogos de exposiciones / Discos compactos / Vídeos / Publicaciones en la “www” / Traducciones de libros que contengan un estudio de la obra.
- Los libros (o capítulos de libro, en su caso) publicados en lenguas nacionales o del ámbito iberoamericano no podrán ser baremados como internacionales.
- **Un libro de resúmenes de un congreso** que corresponda a su libro de actas, llevando como título el nombre del congreso celebrado, se valorará por sus comunicaciones según el apartado correspondiente.

En todo caso, se aplicará un coeficiente corrector en función del número de autores:

- Un autor x 1.
- Dos autores x 0,8.
- Tres o más autores x 0,6.

A.3. CAPÍTULOS DE LIBROS DE INVESTIGACIÓN

Deberán contar también con ISBN. Como máximo, por **varios capítulos** del mismo libro sólo se podrá llegar a la puntuación **del libro completo**.

- Nacionales o del ámbito iberoamericano 1,5 puntos.
- Internacionales 4 puntos.

A cada capítulo se aplicará un coeficiente corrector en función del número de autores:

- Hasta tres autores x 1.
- Cuatro o cinco autores x 0,9.
- Seis o más autores x 0,8.

A.4. PUBLICACIONES DE PONENCIAS Y COMUNICACIONES A CONGRESOS

- a) Conferencia plenaria o ponencia por invitación publicada:
 - Nacionales o del ámbito iberoamericano 0,75 puntos.
 - Internacionales 2 puntos.
- b) Comunicación publicada:
 - Nacionales o del ámbito iberoamericano 0,2 puntos.
 - Internacionales 0,5 puntos.

La **publicación adicional en otro libro o revista con mayor amplitud**, conservando el mismo título, se valorará además como capítulo de libro o artículo, en su caso.

La participación (con publicación) en una mesa redonda se valorará como ponencia. La moderación no se valora. Las publicaciones breves de ponencias o las reseñas de libro de corta extensión (hasta dos páginas) se asimilan a comunicaciones publicadas.

A.5. PROYECTOS Y CONTRATOS DE INVESTIGACIÓN

En proyectos coordinados, se considerará la coordinación del proyecto y el subproyecto en el que figure el investigador. Se baremarán como proyectos las ayudas de infraestructura

- a) Coordinación de proyectos:
 - Nacionales.....3 puntos
 - Europeos o de características similares.....6 puntos
- b) Proyectos financiados por Instituciones Públicas (UE, MINECO, FIS, CM, JCCM o similares.), así como por Fundaciones e Instituciones Privadas, sin ánimo de lucro, bajo convocatoria pública:

Código Seguro De Verificación	ijLIaoCXUe+uqWm+VuKu5g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier de la Mata de la Mata - Vicerrector/a de Investigación y Transferencia	Firmado	10/06/2025 12:57:38
Observaciones		Página	7/14
Url De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/ijLIaoCXUe%2BuqWm%2BVuKu5g%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





- Hasta 6.000€ 2 puntos
- De 6.001 a 12.000€ 3 puntos
- De 12.001 a 18.000€ 5 puntos.
- Por cada 6.000 euros adicional o fracción 1 punto.

(El máximo por proyecto será de 25 puntos)

- c) Proyectos financiados por la UAH
(y otros asimilables, a juicio de la Comisión de Investigación) 1 punto.
- d) Contratos Art. 83 LOU y otros proyectos y convenios financiados por instituciones públicas o privadas que no requieren convocatoria pública:
- Hasta 6.000€ un máximo de 0,5 puntos (proporcional a la cuantía del contrato)
 - Desde 6.001-18.000€ 2 puntos
 - Por cada 6.000€ adicional o fracción 0,5 puntos.
- (El máximo por contrato será de 12,5 puntos)
- En todo caso, se aplicará un coeficiente corrector en función del grado de responsabilidad en el proyecto o contrato.
- Investigador principal x 1.
 - Colaborador (investigador o becario) x 0,2.

A.6. PATENTES.

En las patentes se valorará si están en explotación, demostrada mediante contrato de licencia. Respecto a patentes concedidas sin estar en explotación, sólo se valorarán si la concesión se ha llevado a cabo con examen previo (tipo B2). Para su valoración se utilizará la fecha de solicitud.

- a) Patentes internacionales 8 puntos.
- b) Patentes nacionales 4 puntos.

A.7. DIRECCIÓN DE TESIS DE DOCTORADO

Sólo se considerarán las que hayan sido leídas.

- Por cada Tesis Doctoral 12 puntos.
- Si tiene mención internacional 3 puntos
- A la puntuación que proceda (12 ó 15) se aplicará un coeficiente corrector en función del número de directores:
 - Con un codirector x 0,8
 - Con dos codirectores x 0,6

A.8. PREMIOS DE INVESTIGACIÓN

Se valorarán por su cuantía económica:

Hasta 1.000€ 1 punto. Por cada 1000€ adicionales 1 punto hasta un máximo de 25 puntos.

A.9. ESTANCIAS EN CENTROS DE INVESTIGACIÓN EXTRANJEROS

- Por cada mes completo 1 punto.

El máximo por estancia será de 24 puntos.

A.10. ORGANIZACIÓN DE CONGRESOS

Código Seguro De Verificación	ijLIaoCXUe+uqWm+VuKu5g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier de la Mata de la Mata - Vicerrector/a de Investigación y Transferencia	Firmado	10/06/2025 12:57:38
Observaciones		Página	8/14
Url De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/ijLIaoCXUe%2BuqWm%2BVuKu5g%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





En el caso de directores de trabajo, se sumará un máximo de 12 puntos si ha sido Presidente del Comité Organizador o del Comité Científico de un Congreso Internacional y un máximo de 4 puntos si ha sido Presidente del Comité Organizador o del Comité Científico de un Congreso Nacional. En cualquier caso, no se podrán conceder más de 12 puntos en esta actividad.

OBSERVACIONES GENERALES

Todos los méritos aportados deberán sustentarse suficientemente de modo documental. En concreto, las publicaciones en revistas o libros que estén "en prensa" deberán justificarse con las correspondientes cartas de aceptación. Los resúmenes publicados de las comunicaciones o ponencias a congresos se deberán identificar con el número de página correspondiente.

Código Seguro De Verificación	ijLIaoCXUe+uqWm+VuKu5g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier de la Mata de la Mata - Vicerrector/a de Investigación y Transferencia	Firmado	10/06/2025 12:57:38
Observaciones		Página	9/14
Url De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/ijLIaoCXUe%2BuqWm%2BVuKu5g%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



B. CIENCIAS HUMANAS Y SOCIALES

Se utilizarán los criterios previstos para Ciencias Experimentales (ver Capítulo A), con los cambios descritos en los siguientes apartados:

B.1. ARTÍCULOS, CAPÍTULOS DE LIBRO Y COMUNICACIONES A CONGRESOS PUBLICADOS

	De 1 a 10 páginas	De 11 a 30 páginas	Más de 30 páginas
Publicación de ámbito nacional, iberoamericano o internacional en revistas científicas indexadas en el Sciente Citation Index, Social Science Citation Index y Arts and Humanites Citation Index o asimiladas según la CENAI ¹	4 puntos	6 puntos	12 puntos
Publicación de ámbito nacional, iberoamericano, internacional o ámbito social no indexada en las bases de datos consideradas en el apartado anterior	2 puntos	4 puntos	8 puntos
Publicación de la Universidad	1 punto	2 puntos	4 puntos

Se aplicará un coeficiente corrector en función del número de autores:¹

- Hasta dos autores x 1.
- Tres o cuatro autores x 0,6.
- Cinco o más autores x 0,3.

La participación como autor o interprete en conciertos musicales, exposiciones o excavaciones se asimilarán a la primera columna de puntuación.

La redacción de entradas firmadas en diccionarios o enciclopedias se valorará con 1 punto. Como máximo, por varias entradas en diccionarios o enciclopedias del mismo libro sólo se podrá llegar a la puntuación de un libro completo.

B.2 LIBROS COMPLETOS

No se considerarán los libros de carácter docente o de divulgación.

Deberán contar con ISBN.

a) Como autor:

	Hasta 50 páginas	De 51 a 300 páginas	Más de 300 páginas
Publicación de la Universidad	5 puntos	8 puntos	12 puntos
Publicación de ámbito nacional o iberoamericano y de ámbito social	8 puntos	12 puntos	18 puntos
Publicación de ámbito internacional	12 puntos	18 puntos	24 puntos

b) Como editor:

¹ Área o campo de conocimiento:

- Historia y Expresión Artística: European Reference Index for the Humanities, Francis, Internacional Bibliography of the Social Sciences (IBSS), Bibliography of the History of Arts (RLG), Historical Abstracts, International Medieval Bibliography, RILMS Abstracts of Music Literature.
- Filosofía, Filología y Lingüística: European Reference Index for the Humanities

Código Seguro De Verificación	ijLIaoCXUe+uqWm+VuKu5g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier de la Mata de la Mata - Vicerrector/a de Investigación y Transferencia	Firmado	10/06/2025 12:57:38
Observaciones		Página	10/14
Url De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/ijLIaoCXUe%2BuqWm%2BVuKu5g%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



	Hasta 50 páginas	De 51 a 300 páginas	Más de 300 páginas
Publicación de la Universidad	1 punto	3 puntos	5 puntos
Publicación de ámbito nacional o iberoamericano	3 puntos	5 puntos	8 puntos
Publicación de ámbito internacional	5 puntos	8 puntos	12 puntos

En todo caso, se aplicará un coeficiente corrector en función del número de autores:

- Un autor x 1.
- Dos autores x 0,6.
- Tres o más autores x 0,3.

B.3. PROYECTOS Y CONTRATOS DE INVESTIGACIÓN

Como en A.5.

B.4. PATENTES

Como en A.6.

B.5. DIRECCIÓN DE TESIS DE DOCTORADO

Como en A.7.

B.6. PREMIOS DE INVESTIGACIÓN

Como en A.8.

B.7. ESTANCIAS EN CENTROS DE INVESTIGACIÓN EXTRANJEROS

Como en A.9.

B.8. ORGANIZACIÓN DE CONGRESOS

En el caso de directores de trabajo, se sumará un máximo de 12 puntos si ha sido Presidente del Comité Organizador o del Comité Científico de un Congreso Internacional y un máximo de 4 puntos si ha sido Presidente del Comité Organizador o del Comité Científico de un Congreso Nacional. En cualquier caso, no se podrán conceder más de 12 puntos en esta actividad.

OBSERVACIONES GENERALES

Todos los méritos aportados deberán sustentarse suficientemente de modo documental. En concreto, las publicaciones en revistas o libros que estén "en prensa" deberán justificarse con las correspondientes cartas de aceptación. Los resúmenes publicados de las comunicaciones o ponencias a congresos se deberán identificar con el número de página correspondiente.

Código Seguro De Verificación	ijLIaoCXUe+uqWm+VuKu5g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier de la Mata de la Mata - Vicerrector/a de Investigación y Transferencia	Firmado	10/06/2025 12:57:38
Observaciones		Página	11/14
Url De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/ijLIaoCXUe%2BuqWm%2BVuKu5g%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



C. CIENCIAS HUMANAS Y SOCIALES para áreas de conocimiento que soliciten la aplicación de los criterios seguidos en el apartado A. Ciencias Experimentales.

C.1. ARTÍCULOS DE INVESTIGACIÓN EN REVISTAS ESPECIALIZADAS (se aplican los criterios de experimentales con el coeficiente corrector de humanas y sociales)

Se establecen categorías en función de los listados de "Journal Citation Reports" (ISI), ampliamente utilizados para estos fines. Se considerará su inclusión o no en dichos listados, así como la posición de cada revista en el apartado correspondiente a la materia de que se trate. Si una revista aparece en más de un apartado, se considerará la situación más favorable.

- | | |
|--|-----------|
| a) Revistas en el JCR, con factor de impacto comprendido entre los de las que ocupen el primer cuartil (Q1) | 18 puntos |
| b) Revistas en el JCR, con factor de impacto comprendido entre los de las que ocupen el segundo cuartil (Q2) | 15 puntos |
| c) Revistas en el JCR, con factor de impacto comprendido entre los de las que ocupen el tercer cuartil (Q3) | 12 puntos |
| d) Revistas en el JCR, con factor de impacto comprendido entre los de las que ocupen el cuarto cuartil (Q4) | 8 puntos |
| e) Revistas que no figuren en el JCR | 2 puntos |

Se utilizará el último listado disponible del JCR

En todo caso, debe tratarse de revistas de investigación, con "referees" y bibliografía. Las publicaciones por medios informáticos en la "www" serán consideradas con igual tratamiento.

A cada artículo se le aplicará un coeficiente corrector en función del número de autores:

- Hasta dos autores x 1.
- Tres o cuatro autores x 0,6.
- Cinco o más autores x 0,3.

C.2. LIBROS COMPLETOS DE INVESTIGACIÓN

Deberán contar con ISBN. Cuando su extensión sea reducida (hasta 50 páginas) su valoración se hará como capítulo de libro

a) Como autor:

- Nacionales o del ámbito iberoamericano 10 puntos.
- Internacionales 20 puntos.

b) Como editor/coordinador

- Nacionales o del ámbito iberoamericano 5 puntos.
- Internacionales 10 puntos.

- No se considerarán las **Tesis Doctorales** publicadas en editoriales o colecciones, ni los libros de carácter docente y de divulgación. Las revisiones científicas de libros se asimilarán a libros completos como editor.
- Se valorarán **distintas ediciones** (no reimpresiones) si cambia sustancialmente su contenido.
- La **edición de una revista** se valorará como la edición de un libro. Si se publican varios números en el mismo año, sólo se contabilizará una edición por año.
- **Se considerarán como libros o capítulos de libro**, en su caso, los siguientes **tipos de publicaciones** de investigación: Monografías / Ediciones críticas / Informes / Catálogos de exposiciones / Discos compactos / Vídeos / Publicaciones en la "www" / Traducciones de libros que contengan un estudio de la obra.
- Los libros (o capítulos de libro, en su caso) publicados en lenguas nacionales o del ámbito iberoamericano no podrán ser baremados como internacionales.
- **Un libro de resúmenes de un congreso** que corresponda a su libro de actas, llevando como título el nombre del congreso celebrado, se valorará por sus comunicaciones según el apartado correspondiente.

En todo caso, se aplicará un coeficiente corrector en función del número de autores:

Código Seguro De Verificación	ijLIaoCXUe+uqWm+VuKu5g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier de la Mata de la Mata - Vicerrector/a de Investigación y Transferencia	Firmado	10/06/2025 12:57:38
Observaciones		Página	12/14
Url De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/ijLIaoCXUe%2BuqWm%2BVuKu5g%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





- Un autor x 1.
- Dos autores x 0,6.
- Tres o más autores x 0,3.

C.3. CAPÍTULOS DE LIBROS DE INVESTIGACIÓN

Deberán contar también con ISBN. Como máximo, por **varios capítulos** del mismo libro sólo se podrá llegar a la puntuación **del libro completo**.

- Nacionales o del ámbito iberoamericano 1,5 puntos.
- Internacionales 4 puntos.

A cada capítulo se aplicará un coeficiente corrector en función del número de autores:

- Hasta dos autores x 1.
- Tres o cuatro autores x 0,6.
- Cinco o más autores x 0,3.

C.4. PUBLICACIONES DE PONENCIAS Y COMUNICACIONES A CONGRESOS

a) Conferencia plenaria o ponencia por invitación publicada:

- Nacionales o del ámbito iberoamericano 0,75 puntos.
- Internacionales 2 puntos.

b) Comunicación publicada:

- Nacionales o del ámbito iberoamericano 0,2 puntos.
- Internacionales 0,5 puntos.

La publicación adicional en otro libro o revista con mayor amplitud, conservando el mismo título, se valorará además como capítulo de libro o artículo, en su caso.

La participación (con publicación) en una mesa redonda se valorará como ponencia. La moderación no se valora. Las publicaciones breves de ponencias o las reseñas de libro de corta extensión (hasta dos páginas) se asimilan a comunicaciones publicadas.

C.5. PROYECTOS Y CONTRATOS DE INVESTIGACIÓN

Como en A.5.

C.6. PATENTES

Como en A.6.

C.7. DIRECCIÓN DE TESIS DE DOCTORADO

Como en A.7.

C.8. PREMIOS DE INVESTIGACIÓN

Como en A.8.

C.9. ESTANCIAS EN CENTROS DE INVESTIGACIÓN EXTRANJEROS

Como en A.9.

C.10. ORGANIZACIÓN DE CONGRESOS

Código Seguro De Verificación	ijLIaoCXUe+uqWm+VuKu5g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier de la Mata de la Mata - Vicerrector/a de Investigación y Transferencia	Firmado	10/06/2025 12:57:38
Observaciones		Página	13/14
Url De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/ijLIaoCXUe%2BuqWm%2BVuKu5g%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





En el caso de directores de trabajo, se sumará un máximo de 12 puntos si ha sido Presidente del Comité Organizador o del Comité Científico de un Congreso Internacional y un máximo de 4 puntos si ha sido Presidente del Comité Organizador o del Comité Científico de un Congreso Nacional. En cualquier caso, no se podrán conceder más de 12 puntos en esta actividad.

OBSERVACIONES GENERALES

Todos los méritos aportados deberán sustentarse suficientemente de modo documental. En concreto, las publicaciones en revistas o libros que estén "en prensa" deberán justificarse con las correspondientes cartas de aceptación. Los resúmenes publicados de las comunicaciones o ponencias a congresos se deberán identificar con el número de página correspondiente.

Código Seguro De Verificación	ijLIaoCXUe+uqWm+VuKu5g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier de la Mata de la Mata - Vicerrector/a de Investigación y Transferencia	Firmado	10/06/2025 12:57:38
Observaciones		Página	14/14
Url De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/ijLIaoCXUe%2BuqWm%2BVuKu5g%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

